



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

6058 *Extracto de la aprobación de las convocatorias de subvenciones a clubes, asociaciones y entidades deportivas del municipio de sa Pobla. Año 2026*

BDNS (Identif.): 911901

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

Primero. Finalidad:

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones y ayudas económicas que otorga el ayuntamiento de sa Pobla con el fin de promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden ser solicitantes de las subvenciones objeto de esta convocatoria los clubes, asociaciones y entidades deportivas, legalmente constituidas y reconocidas, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del municipio y que:

- 1.- Contemplen en los sus estatutos la práctica de la actividad física y deportiva.
- 2.- Estar al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias, así como de las obligaciones con la TGSS, y no estar sometidas a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
- 3.- No pueden acogerse a la ayuda las entidades en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las entidades y asociaciones que no se encuentren legalmente constituidas.
- 4.- Cumplir con el resto de requisitos formales y materiales previstos en esta convocatoria y la normativa de subvenciones aplicable.
- 5.- Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:
 - a. Las sociedades anónimas deportivas, y los clubes que participen en ligas profesionales.
- 6.- Cada entidad únicamente puede presentar una solicitud para poder hacer frente a los diferentes gastos originados de la propia actividad deportiva.

Tercero. Bases reguladoras: <https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/>

Cuarto. Importe:

Durante el ejercicio presupuestario 2025, se destina la cantidad de 26.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.01.3410.4890501.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte (20) días naturales contadores a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día de este plazo es sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (11 de junio de 2026)

El alcalde
Biel Ferragut Mir

